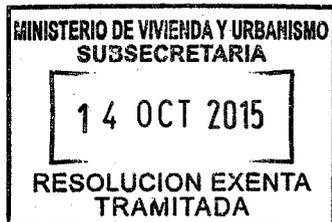


  
JESS/CAS/DOH  
Int. N° 1067/2015

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 54 FAMILIAS DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, DE LA REGIÓN DE ATACAMA./



SANTIAGO, 14 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7913

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Metropolitana, dentro de los cuales se encuentra don Juan Herminio Sobarzo Riquelme, Cédula de Identidad N° 9.089.135-9, de la Región de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda El Bramador", compuesto por 46 familias, de la comuna de Copiapó, de la Región de Atacama;
- e) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, dentro de los cuales se encuentra doña Jessica Alejandra Olivares Rodriguez, Cédula de Identidad N° 13.423.515-2, de la Región de Atacama;
- f) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "El Bramador", compuesto por 2 familias, de la comuna de Copiapó, de la Región de Atacama;

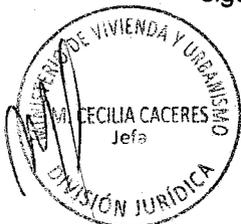




- g) La Resolución Exenta N° 1.600, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a cinco personas de la región de Atacama, dentro de los cuales se encuentran don Hugo Antonio Rojas Godoy, Cédula de Identidad N° 3.222.516-0 y doña Ana María Vera Araya, Cédula de Identidad N° 17.773.754-2;
- h) La Resolución Exenta N° 7.999, (V. y U.), de fecha 27 de noviembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.902, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2014, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas, dentro de los cuales se encuentran don Filimón del Tránsito Rodríguez Marcoleta, Cédula de Identidad N° 11.469.434-7 y doña Marjorie Eloisa Ubilla Martínez, Cédula de Identidad N° 13.874.205-9, ambos de la Región de Atacama;
- i) El Ord. N° 1.310, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, de fecha 1 de julio de 2015, en el cual se solicita asignación directa de subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el financiamiento del proyecto "Villorrio Toledo" de la comuna de Copiapó, de la Región de Atacama;
- j) El Oficio N° 683, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto i) precedente, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las 54 familias beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f), g) y h) están asociadas al proyecto habitacional "Villorrio Toledo", de la comuna de Copiapó, el que no ha podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario de alrededor del 40%, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto i), las 54 familias se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional, y la Región de Atacama presenta condiciones económicas que han generado un alza importante en el costo de construcción de los proyectos habitacionales, impidiendo que estas familias tengan acceso a una oferta habitacional adecuada.
- c) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto i), el SERVIU de la Región de Atacama analizó los antecedentes técnicos y económicos que respaldan el proyecto, concluyendo que es necesario el incremento de recursos para subsanar el déficit que presenta, el que se genera principalmente debido a los valores de construcción presentes en la Región, sobre todo considerando que el proyecto se encuentra emplazado en la zona rural de la comuna de Copiapó.
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra j) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Trabajos Previos", "Obra Gruesa", "Terminaciones", "Instalaciones Domiciliarias", "Obras Exteriores", "Urbanización" y "Obras Complementarias", considerando pertinente recomendar el monto adicional solicitado por el SERVIU de la Región de Atacama para la ejecución del proyecto "Villorrio Toledo", de la comuna de Copiapó, de la Región de Atacama.
- e) Que el incremento solicitado es necesario para financiar el déficit que presenta el proyecto "Villorrio Toledo", permitiendo que este inicie sus obras, lo que beneficiará a 54 familias de la comuna de Copiapó, muchas de ellas pertenecientes a campamentos de la comuna, dicto la siguiente



H

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias del proyecto "Villorrio Toledo", de la comuna de Copiapó, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO/CEDULA	GRUPO / PERSONA	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROXIMADO POR FAMILIA (UF)	TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL GRUPO/PERSONA (UF)
9.089.135-9	JUAN HERMINIO SOBARZO RIQUELME	1	406,822	406,822
91000	COMITÉ DE VIVIENDA EL BRAMADOR	46	406,822	18.713,812
13.423.515-2	JESSICA ALEJANDRA OLIVARES RODRIGUEZ	1	406,822	406,822
102332	EL BRAMADOR	2	406,822	813,644
3.222.516-0	HUGO ANTONIO ROJAS GODOY	1	406,822	406,822
17.773.754-2	ANA MARÍA VERA ARAYA	1	406,822	406,822
11.469.434-7	FILIMÓN DEL TRÁNSITO RODRIGUEZ MARCOLETA	1	406,822	406,822
13.874.205-9	MARJORIE ELOISA UBILLA MARTÍNEZ	1	406,822	406,822
<b>TOTAL</b>		<b>54</b>	<b>406,822</b>	<b>21.968,388</b>

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **21.968,388 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Atacama, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO